

**BASES DE CONVOCATORIA**  
**PARA LA INCLUSIÓN DE REVISTAS ECUATORIANAS A LA COLECCIÓN**  
**“EN DESARROLLO” DE SciELO-ECUADOR**  
**Versión 11/Marzo/2020**

**A. OBJETIVO**

Estructurar SciELO - Scientific Electronic Library Online-Ecuador a través de la metodología SciELO que permitirá evaluar, preparar, almacenar y difundir producción científica ecuatoriana seleccionada.

**B. JUSTIFICACIÓN**

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior, y en el artículo 7 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, es la entidad rectora de la política pública de educación superior, ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, y tiene la atribución para establecer estrategias que fortalezcan la investigación científica y tecnológica, acorde con las necesidades de desarrollo del país, por ello, ha venido realizando esfuerzos para estructurar SciELO (Scientific Electronic Library Online-Ecuador), que se traduce al español como, Biblioteca Científica Electrónica en Línea.

SciELO fue creada en Brasil en el año 1997, es una biblioteca científica en línea que permite la publicación de revistas científicas de calidad y de acceso abierto, generando una red de bibliotecas electrónicas entre los países en desarrollo, particularmente de América Latina, España, Portugal y Sudáfrica, para beneficio de la comunidad científica de la región. Su misión es potenciar las capacidades de académicos y no académicos, además de solventar sus necesidades de conocimiento por medio de la socialización de investigaciones de la más alta calidad, teniendo como directriz el Modelo SciELO.

El 18 de noviembre del 2015 la SENESCYT fue designada como la institución nacional coordinadora de la colección SciELO-Ecuador. El 18 de mayo de 2017 mediante ACUERDO SENESCYT Nro. 2017 – 162 se aprobó el Reglamento para la Implantación de la Colección SciELO-Ecuador. Por otro lado, el 13 de julio de 2017, mediante Acta No. SCIELO-SDIC-002-2017, se aprobó la *“Guía de políticas y criterios de evaluación de las revistas para la inclusión y permanencia en la colección Scielo-Ecuador”*, misma que fue actualizada el 21 de diciembre de 2018 mediante Acta No. SCIELO-SDIC-006-2018.

Por otra parte, el 16 de agosto de 2019 se derogó el ACUERDO SENESCYT Nro. 2017–162 el cual fue sustituido por el ACUERDO SENESCYT Nro. 2019 – 103 que

corresponde al Reglamento de Régimen Interno de la Colección SciELO-Ecuador y, en cuyo artículo 14, literal k, se menciona: “*El Comité Consultivo tienen la atribución de desarrollar, analizar, discutir, proponer recomendaciones y decidir respecto a las siguientes áreas y líneas de acción: (...) k) Planteamiento de planes, proyectos y demás actividades necesarias para la adecuada gestión de la Colección SciELO –Ecuador*”.

Por lo expuesto y de conformidad con lo que establece la política pública sobre el establecimiento de estrategias que fortalezcan la investigación científica y tecnológica, se abre la convocatoria para la composición de la colección SciELO-Ecuador.

### **C. DEFINICIONES**

**Colección “En Desarrollo”:** Toda colección ingresa en la Red SciELO como Colección en Desarrollo. Las revistas de las colecciones En Desarrollo son indexadas en la lista de revistas SciELO y sus artículos en el sistema de búsquedas.

Las Colecciones en Desarrollo pasarán por evaluaciones periódicas con vistas a su futura certificación como Sitios de Colecciones Certificadas. El monitoreo de su operación se realiza a partir de un trabajo conjunto realizado por la Coordinación Operativa de SciELO y el equipo responsable del desarrollo operativo del Sitio SciELO Ecuador.

**Unidad técnica de biblioteconomía:** representada por la Dirección de Acreditación de la Investigación de la Subsecretaría de Investigación Científica de SENESCYT.

**XML:** especificación para diseñar lenguajes de marcado, que permite definir etiquetas personalizadas para descripción y organización de datos.

**Páginas Informativas:** son páginas estáticas en HTML pueden ser actualizadas a cualquier momento, contienen informaciones referentes al cuerpo editorial, al historial, a la suscripción de la versión impresa de la revista y a las instrucciones a los autores, estando disponibles en los tres idiomas de la metodología SciELO: portugués, español e inglés.

**Metodología SciELO:** permite la publicación electrónica de las ediciones integradas de revistas científicas, la organización de bases de datos bibliográficas y de texto completo, la preservación de archivos electrónicos, y la producción de indicadores estadísticos de uso y de impacto de la literatura científica.

**Esquema de publicación de SciELO (SPS):** guía de uso que describe el estilo de marcado adoptado por el proyecto SciELO para la presentación de documentos en formato XML.

## **D. CONVOCATORIA**

La convocatoria estará abierta de forma permanente desde la aprobación y publicación de sus bases, mismas que podrán ser reformadas y cuyos cambios deberán ser comunicados de forma oportuna a la ciudadanía.

## **E. PROCESO**

### **▪ Etapa de registro de la revista**

Las revistas que deseen postular a la convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos previos:

- Estar indexada en DOAJ
- Encontrarse en catálogo 2.0 de LATINDEX en soporte electrónico y/o en LILACS;
- Contar con ISSN en línea;
- Tener al menos cuatro números publicados;
- Publicación puntual de acuerdo a la periodicidad declarada. Revistas que no han cumplido con su periodicidad no serán consideradas en el proceso de evaluación de la Colección SciELO-Ecuador
- Y posteriormente, enviar: Un oficio de solicitud dirigido al presidente/a del Comité Consultivo, solicitando la inclusión de la revista a la Colección SciELO;
- Un CD con el formulario de evaluación lleno (Anexo 2).

Será responsabilidad del Director/a o Editor/a de la revista, revisar a profundidad la *“Guía de políticas y criterios de evaluación de las revistas para la inclusión y permanencia en la colección SciELO-Ecuador”* antes de llenar el formulario de evaluación, y considerar que únicamente se evaluará la versión electrónica de las revistas.

Se requiere que el oficio de solicitud sea presentado en físico, en la Dirección de Gestión Documental de la SENESCYT, ubicada en la Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre, Edificio Orellana o en los puntos de atención al cliente a nivel nacional <https://siau.senescyt.gob.ec/atencion-al-usuario/>, junto a un CD que contenga el formulario de evaluación y demás archivos requeridos.

Los formatos del oficio de solicitud y del formulario de evaluación, estarán disponibles para descarga, en la página web de SENESCYT.

- **Etapa de revisión de requisitos**

La unidad técnicas SciELO-Ecuador revisará y validará la información del formulario, así como, los requisitos de formato, establecidos en la *Guía de políticas y criterios de evaluación de las revistas para la inclusión y permanencia en la colección SciELO-Ecuador*. El resultado de esta etapa será analizado por el Comité Consultivo, quien decidirá si se rechaza la solicitud de inclusión de la revista, con la justificación pertinente, o si la revista continúa en el proceso de evaluación, pasando a la etapa de evaluación de contenido.

No se dará trámite a las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y en la guía de evaluación, o que presenten documentación incompleta.

- **Etapa de evaluación de contenido**

Todas las decisiones relativas al ingreso y permanencia de revistas en la Colección SciELO-Ecuador son tomadas exclusivamente por el Comité Consultivo. En esta etapa, las revistas serán analizadas individualmente y todos los miembros del Comité decidirán de acuerdo a las siguientes opciones:

- a. Aprobar el ingreso inmediato sin restricciones;
- b. Aprobar el ingreso inmediato con restricciones y condicionando al Director/a o Editor/a de la revista a cumplir con las recomendaciones del Comité Consultivo en el tiempo establecido para el efecto;
- c. Aprobar condicionalmente el ingreso, después de que la revista acoja las recomendaciones del Comité Consultivo;
- d. Negar el ingreso; y
- e. Aplazar la decisión para solicitar aclaraciones o dictámenes adicionales.

El Comité Consultivo notificará de manera oficial su decisión y se reunirá bajo demanda, mínimo 3 veces al año para el análisis de las solicitudes.

- **Etapa de socialización para la generación de XML bajo el esquema de publicación SciELO.**

Cuando se cuente con un mínimo de cuatro revistas aprobadas y notificadas, la unidad operativa SciELO-Ecuador, elaborará un cronograma de las charlas de socialización sobre la metodología y el esquema de publicación de SciELO. Estas charlas estarán dirigidas a los Editores/ras de las revistas aprobadas, quienes deberán asistir junto con un delegado/a técnico/a con conocimientos de XML.

En el caso de no contar con cuatro revistas en un plazo máximo de 6 meses, las charlas de socialización se realizarán con las revistas que se encuentran aprobadas y notificadas.

- **Etapa de generación de XML**

Las revistas que alcancen esta etapa, tendrán 30 días laborables, desde la socialización de la metodología y el esquema de publicación de SciELO, para remitir los archivos XML validados de sus dos números más recientes, junto con las páginas informativas en formato HTML.

Las revistas que no cumplan con el plazo establecido para la entrega de los archivos, serán dadas de baja.

- **Etapa de validación de XML y creación de la revista en SciELO- Ecuador**

La unidad operativa de SciELO validará los XML recibidos, para subirlos a los ambientes de preproducción y producción de la Colección “En Desarrollo” SciELO-Ecuador. El tiempo destinando para esta etapa estará dado en función de la calidad de los XML enviados por la revista.

Culminada la etapa de validación, empezará el proceso de creación de la revista en la Colección “En Desarrollo” SciELO-Ecuador. Posterior a ello, las revistas deberán cumplir con las exigencias de periodicidad declaradas en los formularios de postulación.

## **F. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Una vez que la colección SciELO-Ecuador se encuentre en fase de desarrollo, la coordinación general de la red SciELO en Brasil, dará inicio a un proceso de monitoreo, para garantizar que se cumpla en un periodo no menor a un año, con los parámetros de calidad exigidos por la Red SciELO.

Por lo antes descrito, la unidad operativa exigirá a las revistas que forman parte de la colección “En desarrollo”, un fiel cumplimiento del esquema SciELO. De este modo, se construirá una colección estable, permanente y operativa; que permitirá obtener la “Certificación” de la colección SciELO-Ecuador.

## **G. INFORMACIÓN ADICIONAL**

- La unidad operativa de SciELO exigirá a las revistas que ingresen en la colección “En desarrollo” SciELO-Ecuador el cumplimiento de la periodicidad declarada.
- El fallo final del Comité Consultivo no constituirá instancia y tendrá carácter definitivo e inapelable.
- Con el fin de evitar conflicto de intereses, cuando la universidad a la que representa alguno de los miembros del Comité Consultivo, postule una revista

en esta convocatoria, dicho miembro se excusará de manera obligatoria de la evaluación y decisiones sobre dichas revista.

- La interpretación de la presente convocatoria, así como las cuestiones no previstas en ella, serán resueltas por la Subsecretaría de Investigación Científica de la Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación.

## **H. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba de los postulantes, con motivo de la presente Convocatoria, estará sujeta a los principios enmarcados en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será de acceso libre a la ciudadanía. En aquellos casos en que se entregue a la SENESCYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de aquella que contenga información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del postulante y en caso de que éste no emita la especificación de información sensible o confidencial se la considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

En virtud de lo anterior, la SENESCYT resguardará la información clasificada y establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las postulaciones presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

## **CONTACTO**

Dirección de Acreditación de la Investigación de la Subsecretaría de Investigación Científica-SENESCYT, Coordinación General de SciELO-Ecuador

scielo@senescyt.gob.ec / + (593 2) 3934300 ext. 1628